

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**

Funza (Cundinamarca), 16 de junio de 2023

**Radicado No. 2019-00967**

Téngase en cuenta que el llamado en garantía Seguros Comerciales Bolívar S.A., se notificó personalmente a través de su correo electrónico (artículo 8° de la Ley 2213 de 2022), quien dentro del término legal contestó la demanda, presentando excepciones de fondo y objeción al juramento estimatorio.

De la objeción propuesta se corre traslado por el término de cinco (5) días, conforme lo previsto en el artículo 206 del CGP.

Se reconoce personería al abogado Jaime Enrique Hernández Pérez como apoderado de la aseguradora llamada en garantía en los términos del poder que antecede.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. R. Baquero', written over a horizontal line.

**CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO**  
**JUEZ**